

# Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

DECRETO No. 247

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Acuerda:*

ART. 1º.—Autorízase al compañero Joaquín Cuadra Chamorro, Ministro de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, suscriba un contrato de préstamo por US\$2,000,000.00 (Dos Millones de Dólares), con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a diez años de plazo, incluyendo dos de gracia, a un tipo de interés no mayor del 6% anual, pagaderos semestralmente, más una comisión de compromiso del tres cuarto del uno por ciento ( $3/4$  del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados del préstamo, más un cargo por inspección y vigilancia del uno por ciento (1%), pagadero por una sola vez sobre las sumas que se utilicen de los recursos de la fuente 211-0.

Dicho préstamo será usado para financiar los estudios de investigación y exploración en las minas Bonanza, Rosita, La Libertad, Limón y Santa Rosa, de la República de Nicaragua.

Se designa como organismo ejecutor de este proyecto a la Corporación Nicaragüense de Desarrollo de Minas e Hidrocarburos (CONDEMINAH).

ART. 2º.—La presente autorización comprende la facultad de suscribir todos los documentos necesarios en esta clase de préstamos e incorporar las cláusulas que mejor aseguren los intereses del Estado; así como de incluir en los respectivos presupuestos de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ART. 3º.—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez M. - Alfonso Robelo C. Moisés Hassan M. - Daniel Ortega S.*